



## COMISION UNIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSPORTE Y VIALIDAD

---

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública, es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (DGBUEA), A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, APOYEN UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR, ASÍ COMO PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DEL RESPETO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO**, al tenor de los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 20 de julio de 2011, fue presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA), a la Secretaría de Transportes y Vialidad y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, apoyen un programa de concientización para el sector de transporte público y particular, así como para los elementos de seguridad pública, en materia del respeto a los medios de transporte no motorizado, misma que fue turnada en la citada fecha, mediante oficio MDDPSRSA/CSP/1639/2011 a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad para su análisis y dictamen.
2. Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad se reunieron para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. En 2007 el Gobierno del Distrito Federal implementó como medida de compensación ambiental la construcción de la Ciclovía de la Ciudad de México, inicialmente se consideraron 60 kilómetros en las Delegaciones Álvaro Obregón, Magdalena Contreras,

Miguel Hidalgo y Tlalpan, para posteriormente expandirse a la Delegación Cuauhtémoc en 2010 con el Sistema de Transporte Individual Ecobici.

4. El 1° de marzo de 2007, el Jefe de Gobierno anunció el lanzamiento del Programa de Corredores de Movilidad No Motorizada a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, con la finalidad de dar continuidad al proyecto de la Ciclovía de la Ciudad de México, en el marco del Programa de Recuperación de Espacios Públicos y para generar formas de movilidad alternativas no contaminantes, alentando el uso de la bicicleta como medio de transporte viable. La administración estaría bajo la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, dado a que dentro de sus atribuciones y responsabilidades se encuentran las Ciclovías en suelo urbano.
5. Con fecha 27 de febrero de 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas para los Usuarios de las Ciclovías de la Ciudad de México, emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, en la cual se señalan horarios de tránsito, límites de velocidad, lineamientos de circulación, prohibiciones tales como acampar, hacer fogatas, arrojar basura, causar daño a las instalaciones, señalamientos y mobiliario, vender cualquier tipo de producto, obstruir el tránsito de otros ciclistas o utilizar la vía para fines distintos para los que fue creado.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Secretaría del Medio Ambiente, a través del Programa de Corredores de Movilidad no Motorizada, contempla una serie de acciones como dotar de mobiliario y equipamiento urbano necesario para el acceso seguro de los ciclistas; desarrollar un Plan Maestro que permita darle conectividad a los circuitos delegacionales con los parques lineales; actualizar el marco normativo para fomentar el uso y mejorar la seguridad y comodidad de los usuarios, con atención especial a las conductas que puedan causar accidentes de vehículos motores y bicicletas; establecer estrategias de comunicación y difusión para promover las ventajas del ciclismo, a través de campañas informativas, eventos e impresos, y formar un Consejo Asesor de representantes ciudadanos que den seguimiento al Programa y emitan las recomendaciones técnicas necesarias para su óptimo desarrollo.

**SEGUNDO.** Que en la regla vigésima primera de los Usuarios de las Ciclovías, se estipula que la Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental será la encargada de administrar, recibir y hacer los pagos por concepto de mejoras, obras y actividades que se realicen en las Ciclovías, teniendo como atribución la de formar convenios, acuerdos y tratos con las delegaciones, el gobierno central y los particulares para mejorar el servicio, el mobiliario y el espacio público.

**TERCERO.** Que la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 9 fracción XIX señala que es atribución de la Secretaría de Medio Ambiente coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública local y de las delegaciones en las acciones de educación ambiental, prevención y control del deterioro ambiental, conservación, protección y restauración de ambiente, y celebrar los acuerdos necesarios con las dependencias y la sociedad para el cumplimiento de éstas metas.

**CUARTO.** Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal en su artículo 7 fracción XXIX establece como facultad de la Secretaría instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas permanentes de educación vial y cortesía urbana, encaminados a mejorar las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de transporte en el Distrito Federal, así como la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas viales y una cultura urbana en la población.

El artículo 84 fracción II de la misma Ley, menciona que la Secretaría del ramo instrumentará las acciones tendientes a crear la infraestructura necesaria para impartir cursos teóricos sobre seguridad y educación vial a peatones y ciclistas.

**QUINTO.** Que el artículo 3 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal establece entre sus atribuciones instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de seguridad, educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana.

**SEXTO.** Que tras cuatro años de la construcción de la Ciclovía de la Ciudad de México en las delegaciones Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, se ha visto favorecido el uso de la bicicleta como medio de transporte no motorizado, a la par de un importante desarrollo del Sistema de Transporte Individual Ecobici que actualmente cuenta con 29 mil personas inscritas, 280 cicloestaciones y 4 mil bicicletas en renta, que equivalen a 30 mil viajes diarios en la Delegación Cuauhtémoc. Se estima que para el 2012 este Proyecto incremente a un 5% el número de viajes que se realicen en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad:



**COMISION UNIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA  
Y TRANSPORTE Y VIALIDAD**

---

**RESUELVEN**

**ÚNICO.** Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA), a la Secretaría de Transportes y Vialidad y a la Secretaría de Seguridad Pública todas del Distrito Federal que de acuerdo a sus atribuciones, implementen de manera coordinada un programa de concientización en materia de respeto a los medios de transporte no motorizados dirigido a la ciudadanía en general y a los automovilistas.

**POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

---

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ  
PRESIDENTE**

---

**DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI  
VICEPRESIDENTA**

---

**DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ  
SECRETARIO**

---

**DIP. HECTOR GUIJOSA MORA  
INTEGRANTE**

---

**DIP. GUILLERMO HUERTA LING  
INTEGRANTE**

---

**DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA  
INTEGRANTE**

---

**DIP. JOSE LUIS MUÑOZ SORIA  
INTEGRANTE**

---

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO  
INTEGRANTE**

---

**DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO  
INTEGRANTE**



**COMISION UNIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA  
Y TRANSPORTE Y VIALIDAD**

---

**POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**

---

**DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE**

---

**DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE**

---

**DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO**

---

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE**

---

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA  
INTEGRANTE**

---

**DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS  
INTEGRANTE**

---

**DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE**

---

**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO  
INTEGRANTE**

---

**DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (DGBUEA), A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, APOYEN UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR, ASÍ COMO PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DEL RESPETO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO